



Lanús, 02 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0280.

VISTO

La Ordenanza N° 13.088 "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021"; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 23 de la Ordenanza N° 13.088 establece que "Los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a CIENTO DIEZ (110) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de CINCO (5) boletos, para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de VEINTIDÓS (22) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales";

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Inclúyase a partir del día 01 de enero del año 2022, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", al agente Bruno Matías FELICE, Legajo N° 28.884/8, con funciones de Inspector, categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Direcciones General de Control Comunal, Agrupamiento 9.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por